

**RESOLUCION DE RECTORIA No. 256**  
(27 de mayo de 2015)

Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 185 del 30 de mayo de 2014

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que se firmó un convenio entre la FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC Y EL CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO JORGE ELIECER GAITAN "CIADET, para la realización de actividades científicas, académicas, de investigación y de extensión de servicios a fin de lograr la ampliación de cobertura de la oferta de servicios de la FESC, mediante la promoción y administración conjunta o compartida de los programas académicos en la modalidad a distancia virtual que sean de propiedad de la misma; desarrollando ambas instituciones responsablemente las labores administrativas y académicas necesarias para el buen funcionamiento de las actividades, en cada uno de los lugares en donde se concreten gestiones por parte del CIADET.

Que el Comité de Planeación y Autoevaluación Institucional en reunión realizada el 22 de mayo mediante acta 040, aprobó:

a) Otorgar descuento del 35% a los estudiantes que hacen parte del convenio FESC-CIADET que ingresan al programa TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES TURÍSTICAS desde el primer semestre hasta el cuarto semestre, siempre y cuando el estudiante pague en fechas de matrícula ordinaria. A este estudiante no le aplican mas descuentos. Una vez finalice el cuarto semestre y continúe con el quinto este debe ajustarse a los valores establecidos en la resolución de valores y derechos pecuniarios de la FESC de la vigencia.

**RESOLUCION DE RECTORÍA No. 256**  
(27 de mayo de 2015)

2

b) Si el estudiante paga el valor de su matrícula en las fechas de pronto pago, se hace acreedor al descuento respectivo, adicional si hace parte del Ejército Nacional de Colombia o de la Policía Nacional de Colombia o si es esposa o hijo de algún miembro perteneciente a las Instituciones antes mencionadas, se hará acreedor al descuento, previa presentación del carne. Y adicional si traen un estudiante referido recibe este descuento acumulado.

C) El estudiante referido debe cancelar el valor de la matrícula al contado. El descuento para estudiantes referidos no debe exceder el valor de la matrícula.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el 35% de descuento en matrícula financiera a los estudiantes que hacen parte del convenio FESC-CIADET que ingresan al programa TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES TURÍSTICAS desde el primer semestre hasta el cuarto semestre, siempre y cuando el estudiante pague en fechas de matrícula ordinaria. A este estudiante no le aplica el descuento por pronto pago.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez finalice el cuarto semestre y continúe con el quinto este debe ajustarse a los valores establecidos en la resolución de valores y derechos pecuniarios de la FESC de la vigencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el estudiante paga el valor de su matrícula en las fechas de pronto pago, se hace acreedor al descuento respectivo, adicional si hace parte del Ejército Nacional de Colombia o de la Policía Nacional de Colombia o si es esposa o hijo de algún miembro perteneciente a las Instituciones antes mencionadas, se hará acreedor al descuento, previa presentación del carne. Y adicional si traen un estudiante referido recibe este descuento acumulado.

**PARAGRAFO TERCERO:** El estudiante referido debe cancelar el valor de la matrícula al contado. El descuento para estudiantes referidos no debe exceder el valor de la matrícula.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente y entregar copia de la misma a la Oficina de Inscripción y Matrícula, Recaudos y Pagos para su aplicabilidad.

*[Handwritten signature]*

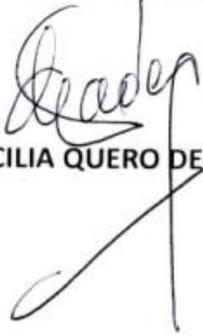
**RESOLUCION DE RECTORÍA No. 256**  
(27 de mayo de 2015)

3

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta a los 27 días del mes de mayo de 2015

  
**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora

  
**MARLENÉ CECILIA DUQUE EUGENIO**  
Secretaria General

Proyecto: Marlene D.E